



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-00030-22

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **MESIL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- EL C. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0317-35830** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **22-567**, DE

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 1 de 19





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, ADJUDICANDO LA PARTIDA NUMERO 1 (UNICA) A FAVOR DE
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MESIL, S.A. DE C.V.**

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** SE PAGARÁ CON CARGO A:

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 03-17-037-000-00-000-3581.

REQUERIMIENTO: 0317-35830

RECURSO: **FEDERAL**

PROGRAMA: **FONE FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTOS OPERATIVOS**: “ESTOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES ESTÁN EXCEPTUADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LO ESTABLECE LA REFERIDA LEY EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; CITADAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS CONFORME A LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”.

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.-PERSONALIDAD.-SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 05 DE JULIO DE 2001, MEDIANTE ACTA NUMERO 4,979 CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, VOLUMEN CIENTO DIECINUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 137 CIENTO TREINTA Y SITE, CON EJERCICIO EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE ESCRITURA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DONDE CONSTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL TESTIMONIO NOTARIAL CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **CALLE BRAVO No. 1834**, COLONIA OBRERA, EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, **C.P. 87090**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **MES010705F13**.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA ANTE “EL GOBIERNO” A PROPORCIONAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SANITIZACION, DESINFECCION Y REHABILITACION DE LIMPIEZA. CONFORME AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE	8,599,968.00	8,599,968.00
(NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)				SUBTOTAL	8,599,968.00
				IVA	1,375,994.88
				TOTAL	9,975,962.88

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA SANITIZACION DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

GENERALES.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, busca mitigar la propagación de la quinta ola de COVID-19, por lo cual ha procurado hacer un plan emergente de sanitización a las escuelas de educación básica principalmente en la capital potosina, derivado del aumento de casos en todo el Estado.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 5 de 19





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Que uno de los objetivos de la política social en el Estado de San Luis Potosí, es el de incorporar en los programas sociales acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida, por lo que, en ese contexto, es fundamental la aplicación de estrategias de fortalecimiento a la educación que disminuyan los factores que influyen en la deserción y el rezago educativo; lo que se traduce en la formación de estudiantes más fuertes.

Que el Programa de Desarrollo Social “Sanitización” busca evitar que las alumnas y alumnos de nivel básico deserten por la imposibilidad de que los niños puedan asistir a las aulas en un regreso a clases seguro.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado atento a esta problemática y con el objeto de contribuir en apoyo a la economía de los estudiantes de educación básica y sus familias estén atentos para el apoyo del servicio de sanitización en tu escuela.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado requiere la “SANITIZACION DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA”. Dicho servicio deberá cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo Técnico, con el propósito de asegurar que la presente contratación se realice en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y transparencia.

2. RESPONSABLES DE LOS PROCESOS.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) participa el carácter de área requirente del servicio, para ello la Dirección de Administración coadyuva en los procesos de su adjudicación y recepción del servicio conjuntamente con la Dirección de Educación Básica como área técnica del proceso de adquisición.

La Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado como área convocante del proceso de licitación pública.

3. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como certificados de desinfectación, fichas técnicas, ISO de Calidad, entre otros).

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Deberá presentar folletos, catálogos y/o fichas técnicas de los equipos con los que prestará el servicio, para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

- Hoja de seguridad del producto que utilizará en el proceso de desinfección de alto nivel, en cumplimiento de lo que establece la NOM-018-STPS-2015.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, donde garantice que cuenta con la capacidad instalada, a efecto de garantizar que se podrá responder al volumen ofertado del servicio, motivo de esta licitación.
- Copia simple del aviso de funcionamiento expedido por la COFEPRIS O COEPRIS, vigente.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, con el que los licitantes se comprometen a tener personal disponible para la atención de la totalidad de las Unidades Educativas de acuerdo con la presente licitación.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el prestador de servicios queda obligado conforme a la ley Federal del Trabajo y la Ley de Seguro Social, en caso de resultar ganador, a mantener afiliadas a la Seguridad Social a las personas que contrate para la prestación del servicio de Sanitización
- Carta o Constancia donde especifique la plantilla del personal técnico certificado con los que cuenta para la aplicación del servicio de sanitización, considerando que este sea suficiente para garantizar la prestación del servicio de manera, anexando copia de identificación oficial y alta IMSS del trabajador con al menos seis meses de antigüedad en la empresa. El licitante deberá, además, anexar las acreditaciones necesarias en cuanto a cursos de limpieza y desinfección de los técnicos enunciados en este punto.
- Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente.
- Programa Calendarizado conforme al Anexo Técnico de prestación del servicio en forma de barras (grafica de Gantt) por unidad, el cual consistirá en un servicio mensual.
- Deberá acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios y características de desinfección y sanitización con al menos 5 años de experiencia en Instalaciones del sector Públicos, anexando una relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por el Organismo, debiendo adjuntar al menos 4 contratos debidamente firmados de los años 2016 a 2021.
- Listado de los vehículos (menos de 3 años de antigüedad), que serán utilizados en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en donde se especifique tipo de vehículo, modelo, año, número de placas y número de serie; debiendo adjuntar copia simple de las Tarjetas de Circulación de cada vehículo a nombre de la empresa licitante y deberán ser suficientes para garantizar la prestación del servicio oportunamente,
- Escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa mediante la cual el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura administrativa, financiera, humana y técnica para prestar el servicio objeto de esta licitación.
- Deberá presentar escrito en original y con firma autógrafa donde especifique la plantilla del personal técnico certificado con los que cuenta para la aplicación del servicio de sanitización, considerando al menos 6 técnicos para garantizar la prestación del servicio, anexando copia de identificación oficial y comprobante de pagos de cuotas obreros patronales, con fecha actual.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que el licitante acredite que ha capacitado a su personal para cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección, debiendo asegurar las habilidades de los técnicos en desinfección, mostrando evidencia de esa capacitación, cumpliendo con la NOM-045-SSA2-2005.
- Constancia de que cuenta con al menos un capacitador registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social anexando copia de registro, siendo necesario, además, mostrar evidencia del proceso de capacitación para lo cual es necesario, también anexar constancias correspondientes.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en caso de resultar adjudicado el licitante; se compromete a llevar a cabo posterior a la ejecución de su servicio, muestreos aleatorios (cultivos) con un laboratorio externo acreditado por la EMA.
- Constancia o diplomas del personal que realizara el servicio, que garantice un adiestramiento de manera adecuada para la desinfección de instalaciones públicas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Registro de la empresa capacitadora señalando los cursos debidamente registrados ante la STP.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- Escrito en original en el que especifique la metodología para la aplicación del producto, señalando la relación de producto(s) de alta desinfección a utilizar en áreas públicas, mismos que deberán cumplir con la normatividad vigente en la materia; anexando forma de identificación del personal que ingresara a las Unidades educativas, debiendo dotar a este de vestuario, medios de barrera y equipo de seguridad. Deberá anexar evidencia fotográfica.
- Carta de distribuidor y/o representante autorizado del producto a proponer y el uso de patentes en copia certificada, con una antigüedad no mayor a 36 meses. Además, carta bajo protesta decir verdad con la que garantice que el producto químico brinda protección a las superficies donde será aplicado y con ello elimina e inhibe el crecimiento de todo tipo de bacterias, virus, esporas, incluyendo AH1N1 y SARS-COV-2.
- Cartas o constancias de reconocimiento, emitidas por dependencias públicas o privadas similares a las de la presente licitación a los cuales haya brindado un servicio como el solicitado, en las que se manifieste la eficacia o buenos resultados de este.
- Constancia donde demuestre que cuenta con estudio cuasi experimental, aleatorio a simple siego, publicación o publicaciones científicas sobre la efectividad del producto a suministrar este estudio deberá haberse realizado en edificios públicos ubicados en territorio nacional
- Constancia donde demuestre que cuenta como empresa o con su personal con alguna acreditación de prevención, respuesta y recuperación de brotes de la industria de limpieza para instalaciones, esto para minimizar los riesgos asociados con agentes infecciosos como el nuevo coronavirus (Sars-Cov-2).
- Constancias o evidencias que demuestren la eficacia de su producto, esto con la presentación de estudios o ponencias en congresos de investigación nacionales y/o internacionales, estos trabajos deberán contar con ISBN o ISSN, preferentemente realizados en servicios brindados a alguna Institución de Salud Pública en México y encontrarse publicados ya sea en medios impresos o electrónicos, contando a su vez con el certificado correspondiente.
- Constancia, evidencia y resultados emitidos por un laboratorio acreditado, donde se muestre que el producto con el que realizará la desinfección brinda protección a las superficies donde es aplicado y con ello elimina e inhibe el crecimiento de todo tipo de microorganismos patógenos (Organismos coliformes totales, coliformes fecales, mesofílicos aerobios, hongos, levaduras, etc.) y demostrar que el producto cumple con efecto remanente mínimo de 30 días, en cualquier superficie u objeto inanimado utilizado en el hospital, según la NOM-045-SSA2-2005. Evidencia de los años 2019, 2020 y 2021
- Constancias o evidencias de que ha realizado trabajos de desinfección y/o sanitización en Edificios Públicos, para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19), para garantizar buenas prácticas en el desarrollo de sus procedimientos de desinfección.
- Para garantizar la calidad del producto deberá comprobar mediante ficha técnica o documentos expedido por fabricante o estudio realizado en Territorio Nacional con base en un método científico para demostrar la eficacia de este, sujeto a verificación por parte de personal del Organismo y debidamente referenciado en el documento lo siguiente:

La aplicación de producto químico sanitizante y su metodología de aplicación reducen la ocurrencia de infecciones nosocomiales asimismo, elimina: Endosporas Bacterianas, Microbacterias, Pequeños virus no envueltos, Bacterias Gram negativas, Hongos, Virus grandes no envueltos, Bacterias Gram positivas, Virus envueltos, Clostridium difficile, Bacillus cereus, Staphylococcus aureus, Staphylococcus epidermidis, Escherichia coli, klebsiella pneumoniae, Salmonella choleraesuis, Acinetobacter baumannii, Virus Herpes simple type I, Virus Influenza.

5. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

La contratación del servicio solicitado se requiere del 20 de agosto al 20 de diciembre de 2022, la ejecución del servicio se llevara acabo dentro de los primeros 15 días del mes de conformidad con el calendario que se entregara en la junta de aclaraciones.

6. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El "AREA REQUINENTE" designará una persona para recibir el servicio, quien deberá verificar que cumplan con lo solicitado en el presente Anexo Técnico, en caso de que no se ajusten a lo requerido podrá rechazarlos y no se tendrán por recibidos o aceptados.

Al momento de la entrega del servicio, en caso de detectarse inconsistencias en la calidad de los productos o características, distintas a lo solicitado, se obliga el "PROVEEDOR" a responder dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la inconsistencia señalada.

7. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del servicio se dará a conocer por el área requirente en la junta de aclaraciones de dicho procedimiento, se entregará un CD anexo con el listado de padrón de 2,297 escuelas beneficiadas, de las cuales 459 aulas se tendrán que sanitizar mensualmente, el área promedio del aula es de 39 m2.

8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del servicio será por partida completa a un sólo licitante y el fallo beneficiará al licitante que haya cumplido con todos los requisitos plasmados en el anexo técnico.

Para efectos de lo anterior, el licitante participante deberá entregar junto con sus propuestas técnica y económica, una muestra de los productos que serán aplicados en el servicio de sanitización, misma que servirá de base para acreditar la evaluación en el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico, de los cuales se dará del visto bueno por parte del área requirente.

La no presentación de las muestras será motivo de descalificación.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana y se realizará a mes vencido dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, entrega de garantías, así como factura y documentación comprobatoria que avale la entrega del servicio a entera satisfacción del "ÁREA REQUINENTE", contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitada en el lugar de pago indicado en la Orden de Compra.

10. TIPO DE CONTRATO.

Se realizará un contrato a precio fijo.

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUINENTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO NÚMERO **0317-35830**, ASÍ COMO A SU ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE RECIBIDOS EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ADQUISICIONES EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022, DE IGUAL FORMA A LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, MISMAS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, ASÍ COMO LO PRESENTADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$9,975,962.88 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN MESUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **22-567, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022**, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “EL GOBIERNO” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL “EL GOBIERNO”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL GOBIERNO” EL SERVICIO DE **SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** DESCRITO EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **123 (CIENTO VEINTITRÉS)** DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, ES DECIR POR UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA **20 DE AGOSTO AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS **15 DÍAS DEL MES** DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y UBICACIONES PROPORCIONADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; EL TRASLADO DE TODO LO QUE IMPLIQUE DEL SERVICIO DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA QUE EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO “**EL GOBIERNO**” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, NO PROPORCIONE EN TIEMPO EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINCUAGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “EL GOBIERNO” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHA FIANZA; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHA GARANTÍA SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE “EL GOBIERNO” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, SUMINISTRADO EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DEL SERVICIO QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIDO SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONA EL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "EL GOBIERNO" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO DE **SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO", A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL **PUNTO 2.1.6.** QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE**”.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “**EL GOBIERNO**”.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, HASTA LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES AL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL GOBIERNO**”, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**EL GOBIERNO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, “**EL GOBIERNO**” ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS **19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co128-LPE-00030-22
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR

“POR EL PRESTADOR DE
SERVICIOS”
MESIL, S.A. DE C.V.,

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA

MEGB/JETR

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Página 19 de 19

Ignacio Vallarta No 195 Col. Tequisquiapan C.P.78250 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (44) 811 9145



FORMATO: OM-DGA-DL-025-2